



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO

Asunto: Se envía respuesta a solicitud
con número de folio **12020852400150**.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 16 de octubre de 2024.

**C. SERGIO COLOCA.
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y a los Lineamientos para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado, en respuesta a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero con número de folio **120208524000150**, la Unidad de Transparencia en este contexto le informa:

Que en términos del artículo 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero vigente, hago de su conocimiento que esta autoridad no es competente para atender su solicitud; en virtud que no somos el Ente público que posee tal información.

Le sugerimos enviar su solicitud al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ALAN PÉREZ JAIMES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ANTICORRUPCIÓN.

c.c.p. Minutario